



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



0000001
0000001

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

2

3

4

5

6

COMPANIA DE TRANSPORTES

7

DE CARGA LIVIANA

8

9

TRANSLIRSEN S.A

10

11

12

13

CUANTIA:

14

\$ 1.050,00

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Latacunga capital de la Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres, día viernes, ante mi licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores UNO.- MANUEL GONZALO AGUILAR TAPIA de estado civil casado, DOS.-SEGUNDO JORGE COMACISIN CHUQUI de estado civil casado.-tres.-LUIS ALFREDO CHANCUSIG LINARES de estado civil casado.- cuatro.- EDGAR HERIBERTO CHANCUSIG LINARES de estado civil soltero.-cinco.-FREDDY GONZALO CHANCUSIG LINARES de estado civil soltero.- seis.-LUIS WASHINGTON CHANCUSIG RIVERA de estado civil soltero.- siete.-JOSE ALFREDO CHANCUSIG RIVERA de estado civil casado.-ocho.-JUAN AMABLE CHANGOLUIZA IZA de estado civil casado.-nueve.-HECTOR REVELO CHICAIZA CAMPOS de

- 1 estado civil casado.-diez.-SEGUNDO MATEO IZA ALANGASI de estado
- 2 civil casado.- once.-SEGUNDO MANUEL MARIA IZA CHANGOLUISA de
- 3 estado civil casado.- doce.- CARLOS ANIBAL IZA SANGO de estado
- 4 civil casado.- trece.-MANUEL ELIECER LANCHIMBA COBACANGO de
- 5 estado civil casado.- catorce.-SEGUNDO OSWALDO LLANO IZA de
- 6 estado civil casado.- quince.-JAIME JESUS MORENO MASABANDA de
- 7 estado civil casado.- dieciseis.-LUIS WASHINGTON MORENO
- 8 MASABANDA de estado civil casado .-diecisiete.-JESUS MARIA
- 9 MORENO TOAPANTA de estado civil casado.- dieciocho.- CARLOS
- 10 MESIAS MORENO TOAPANTA de estado civil casado.-diecinueve.-
- 11 LUIS RODRIGO PILA UNAUCHO de estado civil casado.- veinte.-LUIS
- 12 ARMANDO QUINATO DEFAZ de estado civil casado.- veintiuno.-
- 13 SEGUNDO GONZALO QUISHPE SANCHEZ de estado civil casado-
- 14 veintidos.- RODRIGO RUBEN RIVERA CHICAIZA de estado civil
- 15 casado.- veintitres.-LUIS ARTURO RIVERA MORENO de estado civil
- 16 casado.- veinticuatro.- ADOLFO MESIAS RIVERA MORENO de estado
- 17 civil casado.- veinticinco.- ALONSO RIVERA LEMA de estado civil
- 18 casado.- veintiseis SEGUNDO VALERIO SANCHEZ AMBATO.- de estado
- 19 civil casado.- veintisiete.-GUSTAVO ENRIQUE SANCHEZ AMBATO de
- 20 estado civil casado.-veintiocho.- ANGEL RAMIRO SANCHEZ GERMAN
- 21 de estado civil viudo.- veintinueve.-JAIME GONZALO TOAPANTA
- 22 ANALUISA de estado civil casado.- treinta.- MARIO ARMANDO
- 23 TOAPANTA IZA de estado civil casado.- treinta y uno .- SEGUNDO
- 24 ALEJANDRO CARLOS TOAPANTA TABANGO de estado civil divorciado.-
- 25 treinta y dos.- HECTOR RAUL TOAPANTA TABANGO.- de estado civil
- 26 casado.-treinta y tres.- MIGUEL ANGEL TOAQUIZA PILA de estado
- 27 civil casado.-treinta y cuatro.-CARLOS RAUL TOAQUIZA CAIZA de
- 28 estado civil casado.-treinta y cinco.- VICENTE ALCIDES ZAPATA



NOTARIA PRIMERA

HUBO A. BERRAZUETA PASTOR



0000002

1 QUINATO de estado civil casado., ecuatorianos, domiciliados en
2 la parroquia Mulaló, Cantón Latacunga, legalmente capaces, a
3 quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por
4 mi el Notario los preceptos legales previos a la celebración de
5 esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma
6 textual dice: Señor Notario en el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste la
8 constitución de una Compañía Anónima, contenida en las
9 siguiente cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la
10 suscripción de la escritura pública de la COMPAÑIA DE
11 TRANSPORTES DE CARGA LUIANA TRANSLIRSEN S.A los siguientes
12 señores: UNO.- AGUILAR TAPIA MANUEL GONZALO portador de la
13 cédula de ciudadanía número uno siete uno uno siete dos cuatro
14 seis tres uno de estado civil casado.- DOS.- CONACISTEN CHUGUI
15 SEGUNDO JOSE portador de la cédula de ciudadanía número cero
16 cinco cero dos tres siete cero nueve cuatro tres, de estado
17 civil casado.- Tres.- CHANCUSIG LINARES LUIS ALFREDO.- portador
18 de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres dos
19 nueve cinco nueve tres.- de estado civil casado. Cuatro.-
20 CHANCUSIG LINARES EDOAR HERIBERTO.- Portador de la cédula de
21 ciudadanía número cero cinco cero dos dos nueve cinco dos cero
22 siete, de estado civil soltero.- cinco.- CHANCUSIG LINARES
23 FREDDY GONZALO portador de la cédula de ciudadanía número cero
24 cinco cero dos cinco cuatro siete dos cinco cero de estado
25 civil soltero.- Seis.- CHANCUSIG RIVERA LUIS WASHINGTON
26 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos
27 seis ocho cinco tres dos cuatro, de estado civil soltero.-
28 Siete.- CHANCUSIG RIVERA JOSE ALFREDO portador de la cédula

1 de ciudadanía número uno siete cero tres nueve cero ocho cuatro
2 tres dos, de estado civil casado.- Ocho.- CHANGOLUIZA IZA JUAN
3 AMABLE portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
4 cero dos siete tres seis ocho tres cuatro, de estado civil
5 casado.-Nueve.- CHILAIZA CAMPOS HECTOR REVELO, portador de la
6 cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cero uno cinco
7 cero cero uno, de estado civil casado. Diez.- IZA ALANBASI
8 SEGUNDO MATEO.- portador de la cédula de ciudadanía número
9 cero cinco cero uno uno ocho ocho seis siete seis de estado
10 civil casado.-Once.- IZA CHANGOLUISA SEGUNDO MANUEL MARTIN.-
11 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero
12 cero cuatro cinco cero nueve tres siete.- de estado civil
13 casado.- Doce.- IZA SANGO CARLOS ANIMAL portador de la cédula
14 de ciudadanía número cero cinco cero dos uno cinco seis siete
15 ocho nueve de estado civil casado.-Trece.- LANCHIPIA CUBACANCO
16 MANUEL ELIECER portador de la cédula de ciudadanía número uno
17 siete uno dos nueve cuatro tres seis siete siete de estado
18 civil casado.-Catorce.- LLANO IZA SEGUNDO OSWALDO, portador de
19 la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho ocho
20 uno nueve ocho uno de estado civil casado.-Quince.- MORENO
21 MASABANDA JAIME JESUS.- portador de la cédula de ciudadanía
22 número cero cinco cero dos uno uno cinco seis cero tres.- de
23 estado civil casado.-Dieciseis.- MORENO MASABANDA LUIS
24 WASHINGTON.- portador de la cédula de ciudadanía número cero
25 cinco cero dos cinco siete seis dos dos seis, de estado civil
26 casado.- Diecisiete.- MORENO TOAPIYNTA JESUS MARIA
27 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero
28 cero dos cuatro ocho tres uno cinco, de estado civil casado.-



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



5

1 Dieciocho.- MORENO TOAPANTA CARLOS MESIAS portador de la
2 cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno uno ocho
3 dos nueve dos, de estado civil casado.- Diecinueve.- PILA
4 UNAUCHO LUIS RODRIGO portador de la cédula de ciudadanía
5 número cero cinco cero uno uno tres cero siete cero dos, de
6 estado civil casado.-veinte.- QUINATOA DEFAZ LUIS ARMANDO
7 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno
8 siete nueve uno cero nueve nueve de estado civil casado.-
9 Veintiuno.- QUISHPE SANCHEZ SEGUNDO GONZALO.- portador de la
10 cédula de ciudadanía número, cero cinco cero uno ocho siete
11 cinco cero uno siete de estado civil casado.- veintidos.-
12 RIVERA CHICAIZA RODRIGO RUBEN portador de la cédula de
13 ciudadanía número cero cinco cero cero siete nueve nueve cuatro
14 cuatro cero, de estado civil casado.- Veintitres.- RIVERA
15 MORENO LUIS ARTURO portador de la cédula de ciudadanía número
16 cero cinco cero cero cinco siete uno cero nueve seis, de
17 estado civil casado.- Veinticuatro.- RIVERA MORENO ADOLFO
18 MESIAS portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco
19 cero cero nueve tres seis nueve uno nueve, de estado civil
20 casado.- Veinticinco.- RIVERA LEMA ALONSO portador de la
21 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero
22 siete siete nueve dos, de estado civil casado.- Veintiseis
23 SANCHEZ AMBATO SEGUNDO VALERIO, portador de la cédula de
24 ciudadanía número cero cinco cero uno cuatro cinco uno tres
25 tres cero de estado civil casado.- Veintisiete.- SANCHEZ AMBATO
26 GUSTAVO ENRIQUE portador de la cédula de ciudadanía número
27 cero cinco cero uno dos uno uno seis seis ocho de estado civil
28 casado.- veintiocho.- SANCHEZ GERMAN ANGEL RAMIRO portador de

1 la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete cuatro
2 siete cero siete cinco de estado civil viudo.- Veintinueve.-
3 TOAPANTA ANALUISA JAIME GONZALO portador de la cédula de
4 ciudadanía número cero cinco cero uno seis ocho nueve ocho
5 cero seis de estado civil casado.- Treinta, TOAPANTA IZA MARIO
6 ARMANDO, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco
7 cero dos cinco nueve uno seis cinco cuatro, de estado civil
8 casado.- treinta y uno.- TOAPANTA TABANGO SEGUNDO ALEJANDRO
9 CARLOS portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco
10 cero cero nueve tres ocho siete ocho dos de estado civil
11 divorciado.- treinta y dos.- TOAPANTA TABANGO HECTOR RAUL,
12 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete
13 uno nueve cero uno tres seis de estado civil casado.- treinta y
14 tres.- TOAQUIZA FILA MIGUEL ANGEL portador de la cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero nueve dos cero seis ocho tres
16 uno de estado civil casado.- treinta y cuatro.- TOAQUIZA CAIZA
17 CARLOS RAUL portador de la cédula de ciudadanía número cero
18 cinco cero cero siete cuatro dos ocho cero cuatro.- de estado
19 civil casado.- Treinta y cinco.- ZAPATA QUINATOA VICENTE
20 ALCIDES.- Portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco
21 cero uno siete ocho cero nueve tres seis de estado civil
22 casado.- Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga,
24 Provincia de Cotopaxi, capaces de contratar y obligarse.-
25 SEGUNDA.- ESTATUTOS: La compañía anónima que se constituye se
26 regirá por el siguiente estatuto social: **ARTICULO UNO**
27 **DENOMINACION.-** La compañía Anónima se denominará "COMPANIA DE
28 TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSKLIRSEN S.A como tal se



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 regirá por las leyes del Ecuador, en especial por la ley de
2 compañías. Código Civil y por este estatuto.- ARTICULO DOS.-

3 COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A

4 realizará a) Prestación del servicio de transporte de carga

5 liviana en camionetas en el barrio San Bartolomé de Romerillos

6 parroquia Pastocalle cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi,

7 b) Adquirir, gravar enajenar bienes muebles e inmuebles y

8 efectuar las actividades indispensables que permitan la

9 superación económica y social de sus miembros.- y c) Realizar

10 la adquisición y venta de insumos relativos al mantenimiento y

11 conservación del Parque Vehicular de la Compañía d) Podrá

12 realizar actos y contratos permitidos por la Ley, para el

13 cumplimiento del objeto social.- ARTICULO TRES.- DURACION.- El

14 plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha

15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, sin

16 perjuicio de que pueda disolverse o liquidarse antes de

17 concluido el plazo de duración, por las causas legales o

18 voluntarias o prorrogarse por resolución de la Junta General de

19 Accionistas.- ARTICULO CUATRO.- DOMICILIO.- El domicilio

20 principal de la Compañía será en la parroquia Pastocalle,

21 Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. ~~TERCERA~~ Artículo.-

22 CINCO DE SU CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía

23 es de un mil cincuenta dólares dólares (\$1.050) dividido en

24 doscientos diez acciones nominales de cinco dólares cada una,

25 ordinaria y nominativas.- ARTICULO SEIS.- NATURALEZA Y

26 EXPEDICIÓN DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas,

27 ordinarias e indivisibles. Estarán numeradas de la cero cero

28 uno hasta la docientos diez inclusive.- Las acciones constarán

1 de títulos numerados que serán autenticados con la firma del
2 presidente y del gerente General de la Compañía.- Los títulos
3 correspondientes a las acciones se sujetarán a las
4 condiciones y requisitos establecidos a la ley de Compañías.
5 ARTICULO SIETE.- TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS: Los
6 títulos de acciones y los certificados provisionales se
7 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y
8 estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de
9 la Compañía.- Entregando el título al accionista, este,
10 suscribirá el correspondiente talonario.- Cada título podrá
11 representar uno o más acciones y cualquier accionista podrá
12 pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios de
13 conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento
14 correspondiente.- Los gastos que este cambio ocasionare serán
15 de cargo del accionista.- Los títulos de acciones se
16 inscribirán en un libro de acciones y accionistas, en el que se
17 anotarán las sucesivas transferencias. La constitución de
18 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
19 respecto al derecho sobre acciones. ARTICULO OCHO.- PERDIDA O
20 SUSTITUCION DE UN TITULO: Si un título de acción se extraviase
21 o destruyese, la compañía podrá anular el título y conferir uno
22 nuevo al respectivo accionistas a pedido escrito de éste,
23 previa publicación por tres días consecutivos en uno de los
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía, a costa del accionista y después de transcurridos
26 treinta días contados a partir de la fecha de la última
27 publicación.- Mientras el accionista no haya pagado
28 íntegramente las acciones por él suscritas se emitirá a su



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



00000

1 favor el correspondiente codificado provisional de acuerdo con
2 la ley. ARTICULO NUEVE.- La acción confiere a su titular
3 legítimo La calidad de accionistas y le atribuye como mínimo,
4 los derechos fundamentales que de ella se derivan y que se
5 establecen en la ley de compañías.- ARTICULO DIEZ.- DERECHO
6 PREFERENTE: Los accionistas tendrán derecho preferente en
7 proporción a sus acciones de suscribir las que se emitan en
8 cada caso de aumento de capital este derecho se ejercerá
9 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la
10 prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General con
11 las excepciones legales.- ARTICULO ONCE.- TRANSFERENCIA DE
12 DOMINIO.- La transferencia de dominio de las acciones no
13 surtirá efecto contra la compañía ni terceros sino desde la
14 fecha de inscripción en el libro de Acciones y accionistas.-
15 Esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del
16 representante legal de la Compañía, a la representación y
17 entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y
18 cesionario, o de comunicaciones separadas suscrita por cada una
19 de ellos. que den a conocer la transferencia, o del título de
20 acción con la nota de cesión respectiva, de conformidad con lo
21 establecido por la ley. La transferencia del dominio de las
22 acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra
23 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de
24 acciones y Accionistas. si se entregase al representante legal
25 el título de acción en el que conste la nota de cesión
26 respectiva.- En este caso se anulará y archivará el título y se
27 emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.-
28 ARTICULO DOCE.- DERECHO AL VOTO.-En las juntas Generales los

HUGO A. BERRAZUELA PASTOR

1 accionistas tendrán derecho al voto en proporción al valor
 2 pagado de sus acciones.- ARTICULO TRECE.- ORGANOS.- La compañía
 3 será gobernada por la Junta General de Accionistas órgano
 4 supremo de la sociedad y administrada por el presidente y
 5 Gerente General de la misma.- La Fiscalización estará a cargo
 6 del Comisario.- ARTICULO CATORCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE
 7 ACCIONISTAS.-COMPOSICIÓN.- La Junta General de Accionistas
 8 debidamente convocada y reunida es el órgano Supremo de la
 9 Compañía y se compone de los accionistas o de sus
 10 representantes o mandatarios reunidos con el Quórum y en las
 11 condiciones que la ley, los Reglamentos, de la Superintendencia
 12 de Compañías y los presentes estatutos exigen.- ARTICULO
 13 QUINCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de
 14 la Junta General. a) Ejercer las facultades y cumplir con las
 15 obligaciones que la ley y los presentes Estatutos señalan, como
 16 de su competencia privativa; b) Nombrar y remover a los
 17 Administradores de la Compañía c) Fijar la retribución de los
 18 funcionarios por ella elegidos o nombrados d) Acordar cambios
 19 sustanciales dentro de sus objetivos propios. e) Reformar el
 20 presente Contrato social previo cumplimiento de los requisitos
 21 legales f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre los aumentos y
 22 disminuciones de capital. g) Interpretar en forma obligatoria
 23 para todos los accionistas y Organos Administrativos, las
 24 normas consagradas en estos Estatutos; h) dictar y reformar los
 25 reglamentos generales de la Compañía; i) Determinar los montos
 26 a los que puedan los administradores obligar a la Compañía j)
 27 Resolver y autorizar la venta y gravamen de bienes raíces; k)
 28 Autorizar a los administradores la realización de actos o la



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 celebración de contratos cuando la cuantía de éstos del
2 monto fijado por la Junta.- En suma, le corresponde a la Junta
3 General el ejercer y cumplir con las funciones que no
4 estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y
5 orientar la buen marcha de los negocios sociales de la misma.-
6 ARTICULO DIECISEIS.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El presidente
7 y/o el Gerente General de la Compañía por iniciativa propia o a
8 pedido de del o de los accionistas que representen por lo menos
9 el veinticinco por ciento del capital social, convocará a Junta
10 General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros
11 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
12 la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos los
13 siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los
14 informes que le presentarán el Presidente y/o el Gerente
15 General y el último Comisario, acerca de los negocios sociales
16 del último ejercicio económico y dictar su resolución; b)
17 Resolver acerca de la Distribución de los Beneficios Sociales y
18 de la formación del Fondo de Reserva; c) Proceder, llegado el
19 caso a la designación de Ejecutivos cuya elección le
20 corresponda según sus estatutos. Artículo Diecisiete.- JUNTA
21 GENERAL EXTRAORDINARIA.- El presidente y/o el Gerente General
22 convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de
23 Accionistas cuando lo solicite por escrito el o los accionistas
24 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
25 capital social, cuando así lo consideren conveniente y cuando
26 así lo disponga la ley y los Estatutos. Artículo Dieciocho.-
27 CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el
28 particular reconoce la ley al Superintendente de Compañías y al

1 Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o
2 el Gerente General de la Compañía, con ocho días de
3 anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, en
4 este lapso no se incluirá el día en que se haga la
5 convocatoria, ni el día fijado para la reunión, el Comisario
6 será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que la
7 Convocatoria que se haga por la prensa se lo convoque especial
8 o individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día,
9 fecha, hora y objeto de la reunión. Serán nulas todas las
10 deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no
11 expresados en la Convocatoria. ARTICULO DIECINUEVE. QUORUM.
12 Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
13 Accionistas deberá concurrir a ella un número de personas que,
14 representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
15 capital pagado, en el domicilio principal de la Compañía. Si
16 la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria por
17 falta de Quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la
18 que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada
19 para la primera reunión. La Junta General se reunirá en
20 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, se
21 expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda
22 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
23 convocatoria. ARTICULO VEINTE. RESOLUCIONES. Salvo las
24 excepciones previstas en la ley o el estatuto, las decisiones
25 de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del
26 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
27 las abstenciones se sumaran a mayoría numérica. ARTICULO
28 VEINTIUNO. QUORUM Y MAYORIA CALIFICADA. Para que la Junta



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000007



1 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
2 aumento o disminución del capital, la transformación la fusión,
3 la disolución anticipada de la compañía, la Reactivación de la
4 compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en
5 general cualquier modificación de los estatutos habrá de
6 concurrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda
7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
8 capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiese
9 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
10 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
11 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
12 ni modificar el objeto de ésta.- La junta General así convocada
13 se constituirá con el número de accionistas presentes, para
14 resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso
15 primero, debiendo expresarse estos particulares en la
16 convocatoria que se haga. ARTICULO VEINTE Y DOS.- DERECHO AL
17 VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá
18 derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan
19 derecho a voto en proporción a su valor pagado.- ARTICULO
20 VEINTE Y TRES REPRESENTACION.- A más de la forma de
21 representación prevista por la ley, un accionista podrá ser
22 representado en la junta General mediante un apoderado con
23 poder Notarial General o especial.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-
24 JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
25 artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y
26 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
27 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
28 cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital

1 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
2 de la Junta General, quienes deberán suscribir la
3 correspondiente Acta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo
4 cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
5 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
6 informado.- Artículo veinte y cinco.- Las actas de la junta
7 General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que
8 deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva,
9 suscritas tanto por el Presidente de la Junta como por el
10 Secretario y rubricadas una por una por el secretario.
11 ARTICULO VEINTISEIS.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas
12 Generales serán presididas por el presidente o en su defecto
13 por el gerente General, a falta de ambos la Junta nombrará un
14 Presidente ad-hoc para la sesión de entre los accionistas
15 presentes el Gerente general hará las funciones de secretario
16 de las Juntas, en su ausencia podrá nombrarse un Secretario Ad-
17 Hoc ARTICULO VEINTISIETE.- El Presidente y el Gerente General
18 de la Compañía serán nombrados por la Junta de Accionistas de
19 la compañía y ejercerán sus funciones por el periodo de dos
20 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- En caso de
21 ausencia o impedimento temporales del Presidente, será
22 subrogado por el Gerente General. En caso de ausencias o
23 impedimentos temporales del Gerente General será subrogado por
24 el Presidente.- En la misma forma se procederá para los casos
25 de renuncia, impedimentos o ausencia definitivos, pero en este
26 supuesto el Presidente o el Gerente General subrogante
27 convocarán a la Junta de Accionistas para que elija un
28 Presidente y/o un Gerente General titulares que reemplacen



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000008



1 definitivamente a los titulares.- ARTICULO VEINTIDOS DEL
2 GERENTE GENERAL.- El gerente General será elegido por un
3 período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
4 para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la
5 Compañía.- El Gerente General es representante legal de la
6 Compañía en forma indistinta con el Presidente; pero es
7 directamente responsable ante la sociedad, accionistas y
8 terceros por los daños causados por incumplimiento de sus
9 obligaciones, robo o abuso de facultades o negligencia.- El
10 Gerente General puede convocar a Junta General.- ARTICULO
11 VEINTE Y NUEVE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
12 General tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) La
13 dirección y administración de la Compañía; b) Celebrar contratos
14 de trabajo dentro de los lineamientos de la Compañía; c)
15 Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía
16 d) Vigilar directamente la contabilidad; e) Confeccionar y
17 representar anualmente a la Junta General de Accionistas una
18 memoria razonada sobre la situación de la Compañía, ilustrado
19 el particular con los estados financieros correspondientes; f)
20 Concurrir a las sesiones de la Junta General en las que
21 actuará como Secretario; g) firmar escrituras públicas a nombre
22 y en representación de la Compañía con las limitaciones
23 previstas en estos estatutos; h) suscribir contratos a nombre y
24 en representación de la Compañía y obligar a esta en forma
25 individual o conjunta con el Presidente y i) Reemplazar en caso
26 de ausencia temporal o definitiva al Presidente, hasta que se
27 nombre su reemplazo. j) Cumplir con todos los demás deberes y
28 ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según

la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General. ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES.- El Presidente sera elegido por la Junta General de entre los accionistas, durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes; b) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Cuidar el cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad; d) firmar con el Gerente General, los títulos y los certificados provisionales de las acciones; e) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, en este último caso hasta que la Junta designe nuevo Gerente General; f).- Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía. g) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y otro suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser comisario no se requerirá ser accionista de la compañía, los comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



0000009

1 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO
2 TREINTA Y TRES.- BALANCES.- Los Balances deberán elaborarse de
3 conformidad con las reglas contables y leyes fiscales vigentes.
4 No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del
5 Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, el
6 informe de los administradores y las cuentas y documentos
7 correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha
8 en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance
9 general, estado de resultados y sus anexos, los informes de los
10 administradores y del Comisario estarán a disposición de los
11 accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la
12 fecha de la reunión de la Junta General que deberá conocerlos.
13 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La
14 propuesta de distribución de utilidades contendrá,
15 necesariamente la destinación de un porcentaje no menor del
16 diez por ciento de ellas, para la formación del fondo de
17 reserva legal, hasta que este alcance por lo menos al cincuenta
18 por ciento del capital social. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
19 RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE
20 UTILIDADES. Una vez hechas las deducciones a las que se
21 refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta
22 General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas
23 facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una
24 parte de todas las utilidades líquidas distribuibles.- Para la
25 formación de estas reservas será necesario el consentimiento
26 unánime de todos los accionistas presentes ARTICULO TREINTA Y
27 SEIS.- LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la
28 Compañía no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente

1 General asumirá las funciones de liquidador. Más de haber
2 oposición a ellos se elegirá al liquidador en Junta General
3 Ordinaria o Extraordinaria, señalándose las facultades
4 especiales. En todo caso, se estará en esta materia a lo
5 dispuesto por la Ley.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- ACCESO A
6 LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y
7 cuentas de la Compañía, de sus cajas, cartera, documentos y
8 escritos en General solo podrá permitirse a las entidades y
9 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de lo
10 dispuesto por la ley o contratos vigentes, así como aquellos
11 empleados de la Compañía cuyas labores lo requiera y a sus
12 auditores sin perjuicio de lo que para fines especiales
13 establezca la ley.- ARTICULO TREINTA Y OCHO.- Por ser una
14 sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para
15 el permiso de operación la Compañía deberá justificar la
16 tenencia de un parque automotor acorde con el servicio
17 propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente. ARTICULO
18 TREINTA Y NUEVE.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo
19 aquello que no haya disposición estatutaria, se
20 aplicará las normas contenidas por la ley de
21 compañías vigente y demás leyes y reglamento
22 pertinentes, las mismas que se entienden incorporadas a
23 estos estatutos.- ARTICULO CUARENTA.- SUBSCRIPCION Y PAGO DE
24 CAPITAL.- El capital social es suscrito íntegramente
25 por los accionistas y se encuentra pagado por
26 ellos de conformidad con el siguiente detalle:
27 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
28



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1	CAPITAL	CAPITAL
2	SOCIOS	SUSCRITO PAGADO ACCIONES
3	1) Aguilar Tapia Manuel Gonzalo	30 30 6
4	2) Comacisin chuqui Segundo Jorge	30 30 6
5	3) Chancusig Linares Luis Alfredo	30 30 6
6	4) Chancusig Linares Edgar Heriberto	30 30 6
7	5) Chancusig Linares Freddy Gonzalo	30 30 6
8	6) Chancusig Rivera Luis Washington	30 30 6
9	7) Chancusig Rivera José Alfredo	30 30 6
10	8) Changoluisa Iza Juan Amable	30 30 6
11	9) Chicaiza Campos Héctor Revelo	30 30 6
12	10) Iza Alangasi Segundo Mateo	30 30 6
13	11) Iza Changoluisa Segundo Manuel M	30 30 6
14	12) Iza Sango Carlos Anibal	30 30 6
15	13) Lanchimba Cobacango Manuel E	30 30 6
16	14) Llano Iza Segundo Oswaldo	30 30 6
17	15) Moreno Masabanda Jaime Jesús	30 30 6
18	16) Moreno Masabanda Luis W.	30 30 6
19	17) Moreno Toapanta Jesús María	30 30 6
20	18) Moreno Toapanta Carlos Mesías	30 30 6
21	19) Pila Unauchó Luis Rodrigo	30 30 6
22	20) Quinatoa Defaz Luis Armando	30 30 6
23	21) Quishpe Sánchez Segundo Gonzalo	30 30 6
24	22) Rivera Chicaiza Rodrigo Rubén	30 30 6
25	23) Rivera Moreno Luis Arturo	30 30 6
26	24) Rivera Moreno Adolfo Mesías	30 30 6
27	25) Rivera Lema Alonso	30 30 6
28	26) Sánchez Ambato Segundo Valerio	30 30 6

HUBO A. BERRAZUETA PASTOR



1	✓ 27) Sánchez Ambato Gustavo Enrique	30	30	6
2	✓ 28) Sánchez Germán Angel Ramiro	30	30	6
3	✓ 29) Toapanta Analuisa Jaime G.	30	30	6
4	✓ 30) Toapanta Iza Mario Armando	30	30	6
5	✓ 31) Toapanta Tabango Segundo A. C.	30	30	6
6	✓ 32) Toapanta Tabango Héctor Raúl	30	30	6
7	✓ 33) Toaquiza Fila Miguel Angel	30	30	6
8	✓ 34) Toaquiza Caiza Carlos Raúl	30	30	6
9	✓ 35) Zapata Quinatoa Vicente A.	30	30	6
10	TOTAL	1050	1050	210

11 ----- DOLARES ----- DOLARES ----- ACCIONES

12 Consiguientemente el Capital Suscrito y pagado se encuentra
 13 depositado en la cuenta correspondiente de integración de
 14 Capital, según aparece en el respectivo Certificado que se
 15 agrega a la presente. ARTICULO CUARENTA Y UNO.- Los permisos de
 16 operación que reciba la Compañía para la prestación del
 17 servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por
 18 los competentes Organismos de Tránsito y no constituye títulos
 19 de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación
 20 ARTICULO CUARENTA Y DOS.- La reforma del Estatuto, aumento o
 21 cambio de unidades, variación de servicio y sus actividades de
 22 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía,
 23 previo informe favorable de los competentes Organismos de
 24 Tránsito. ARTICULO CUARENTA Y TRES.- La Compañía en todo lo
 25 relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
 26 someterá a la Ley de Tránsito Vigente y sus reglamentos y, a
 27 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
 28 competentes de tránsito.- CLAUSULA TRANSITORIA.- Los

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 accionistas autorizan con expresa facultad para que
 2 JOSE ALFREDO CHANCUSIG RIVERA y el Doctor PATRICIO SANCHEZ
 3 YANEZ efectúen todo tipo de trámites y diligencias hasta la
 4 inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.- El señor
 5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- El
 6 Notario hasta aquí la minuta que firma el Doctor Patricio
 7 Sánchez Yáñez matricula ciento setenta y tres del colegio de
 8 Abogados de Cotopaxi, "La minuta constituye la parte fundamental
 9 de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura
 10 pública, la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos
 11 que se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, en
 12 unidad de acto. doy fe.- AGUILAR TAPIA MANUEL GONZALO
 13 1711724631 F) COMACISIN CHUQUI SEGUNDO JORGE 050237094-3 F).-
 14 CHANCUSIG LINARES LUIS ALFREDO.- C.I 050132959-3- CHANCUSIG
 15 LINARES EDGAR HERIBERTO.- 050227520-7.- CHANCUSIG RIVERA LUIS
 16 WASHINGTON 050227532-4 F)- CHANCUSIG RIVERA JOSE ALFREDO f)-
 17 CHANGOLUIZA IZA JUAN AMABLE 170270003-4.-F).- IZA ALANGASI
 18 SEGUNDO MATEO.- 050118867-6.-F) -JAIME JESUS MORENO MASABANDA
 19 C.1050211540-3 F).- MORENO MASABANDA LUIS WASHINGTON.-
 20 050237522-6.- MORENO TOAPANTA JESUS MARIA.- 050237531-8.-F.-
 21 MORENO TOAPANTA CARLOS MESIAS 050237527.- PILA UNAUCHO LUIS
 22 RODRIGO 050113070-2.- - QUINATOA DEFAZ LUIS ARMANDO
 23 050170000-4 F) QUSHPE SANCHEZ SEGUNDO GONZALO.- 050170001-7.-
 24 RIVERA CHICAIZA RODRIGO RUBEN C.1050211540-3 F) RIVERA MORENO
 25 LUIS ARTURO 0500557107-8.- RIVERA MORENO ADOLFO MESIAS c.i
 26 05005582115.- SANCHEZ GERMAN ANGEL 050220777-2.- SANCHEZ AMBATO
 27 SEGUNDO VALERIO, 050140133-0.- SANCHEZ AMBATO GUSTAVO ENRIQUE
 28 c.i 050121144-8.- SANCHEZ GERMAN ANGEL RAMIRO 050174707-8.-

1 TOAPANTA ANALUISA JAIME GONZALO c.i ^{inpreto} 050174703-5.-, TOAPANTA
 2 IZA MARIO ARMANDO, 050259165-4.- TOAPANTA TABANGO SEGUNDO
 3 ALEJANDRO CARLOS c.i 050093979-2.-TOAPANTA TABANGO HECTOR
 4 RAUL, 170719013-4.-TOAQUIZA PILA MIGUEL ANGEL c.i 170719013-4.-
 5 1.- TOAQUIZA CAIZA CARLOS RAUL c.i 050093979-4.- ZAPATA
 6 QUINATO VICENTE ALCIDES 050178093-6.- f) el notario Lic.
 7 H.A.Berrazueta P.
 8

9 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 10 PRIMERA copia, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-
 11

12 Latacunga, 02 de MAYO del 2.003

13 El Notario



H.A.B.P.

Doy fe.- Que al margen de la matriz de la escritura de
 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA
 TRANSLIRSEN S.A., de fecha dos de Mayo del dos mil tres, he
 tomado nota de la resolución número 03-01J-1776, dictada por
 la DOCTORA CATALINA SAUD M, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, de fecha catorce de Mayo del
 dos mil tres, por la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA
 COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A.-
 Latacunga, Mayo veinte y nueve del año dos mil tres.- El
 Notario -



H.A.B.P.



BANCO DEL PICHINCHA



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 25 de Octubre

del 2002

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 81491 el (la) Sr. José Alfredo Chancusig Rivera
(Representante de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transklirsen S.A.)
consigno en este Banco, un deposito de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA 00/100 Dólares)
Capital de Integración de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transklirsen S.A.)
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se
efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

AGUILAR TAPIA MANUEL GONZALO

\$30.00

COMACISIN CHUQUI SEGUNDO JORGE

\$30.00

CHANCUSIG LINARES LUIS ALFREDO

\$30.00

CHANCUSIG LINARES EDGAR HERIBERTO

\$30.00

CHANCUSIG RIVERA LUIS WASHINGTON

\$30.00

CHANCUSIG RIVERA JOSE ALFREDO

\$30.00

CHANGOLUISA IZA JUAN AMABLE

\$30.00

CHICAIZA CAMPOS HECTOR REVELO

\$30.00

CHANCUSIG LINARES FREDDY GONZALO

\$30.00

IZA ALANGASI SEGUNDO MATEO

\$30.00

IZA CHANGOLUISA SEGUNDO MANUEL MARIA

\$30.00

TOTAL

\$330.00

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA

Jurana 6 de Feb

Sra. Susana Gabriela Páez

JEFE COMERCIAL

TOTAL \$. \$330.00





BANCO DEL PICHINCHA



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 25 de Octubre

del 2002

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 81491 el (la) Sr. José Alfredo Chancusig Rivera
Representante de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Transklisen S.A.)
consigno en este Banco, un deposito de \$ \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES).
Capital de Integracion de Compañía de Transporte de Carga Liviana Transklisen S.A.
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se
efectua a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

IZA SANGO CARLOS ANIBAL	\$30.00
LANCHIMBA COBACANGO MANUEL ELIECER	\$30.00
LLANO IZA SEGUNDO OSWALDO	\$30.00
MORENO MASABANDA JAIME JESUS	\$30.00
MORENO MASABANDA LUIS WASHINGTON	\$30.00
MORENO TOAPANTA JESUS MARIA	\$30.00
MORENO TOAPANTA CARLOS MESIAS	\$30.00
PILA UNAUCHO LUIS RODRIGO	\$30.00
QUINATO DEFAZ LUIS ARMANDO	\$30.00
QUISHPE SANCHEZ SEGUNDO GONZALO	\$30.00
RIVERA CHICAIZA RODRIGO RUBEN	\$30.00
TOTAL	\$330.00

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA

Susana García de Paz

Sra. Susana García de Paz
Jefe Comercial

TOTAL \$ \$330.00





BANCO DEL PICHINCHA



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 25 de Octubre

del 2002

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 81491 el (la) Sr. José Alfredo Chancusig Rivera
(Representante de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transkilrsen S.A.)
consigno en este Banco, un deposito de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA 00/100 Dólares)
Capital de Integración de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transkilrsen S.A.)
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se
efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

RIVERA LEMA ALONSO	\$30.00
SANCHEZ AMBATO SEGUNDO VALERIO	\$30.00
SANCHEZ AMBATO GUSTAVO ENRIQUE	\$30.00
SANCHEZ GERMAN ANGEL RAMIRO	\$30.00
TOAPANTA ANALUISA JAIME GONZALO	\$30.00
TOAPANTA TABANGO SEGUNDO ALEJANDRO CARLOS	\$30.00
TOAPANTA TABANGO HECTOR RAUL	\$30.00
TOAPANTA IZA MARIO ARMANDO	\$30.00
TOAQUIZA PILA MIGUEL ANGEL	\$30.00
TOAQUIZA CAIZA CARLOS RAUL	\$30.00
ZAPATA QUINATOA VICENTE	\$30.00
TOTAL	\$330.00

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA

Sra. Susana Galicia de Paez
GERENTE COMERCIAL

TOTAL \$. \$330.00





BANCO DEL PICHINCHA

0000015



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 25 de Octubre

del 2002

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 81491 el (la) Sr. José Alfredo Chancusig Rivera
(Representante de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transklirsén S.A.)
consigno en este Banco, un depósito de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA 00/100 Dólares)
Capital de Integración de Compañía de Transportes de Carga Liviana Transklirsén S.A.)
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. Dicho depósito se
efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

RIVERA MORENO LUIS ARTURO

\$30.00

RIVERA MORENO ADOLFO MESIAS

\$30.00

TOTAL

\$60.00

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA

Susana García de Prieto

Sra. Susana García de Prieto
JEFE COMERCIAL

TOTAL \$. \$1,050.00



Señores



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES 0000016**

**DIRECTIVOS DE LA CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
RESOLUCION No. 004-CJ-005-2003-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A."** con domicilio en el barrio San Bartolomé de Romerillo, Parroquia Pastocalle, Provincia de Cotopaxi y fundamentado en los siguientes Informes:

1. Informe No. 394-CAJ-CJ-02-CNTTT, de diciembre 17 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad, mediante Oficio N° 2002-6-CPTC-DT, de fecha 28 de noviembre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A."** con domicilio en el barrio San Bartolomé de Romerillo, Parroquia Pastocalle, Provincia de Cotopaxi.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **TREINTA Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. AGUILAR TAPIA MANUEL GONZALO
2. COMACISIN CHUQUI SEGUNDO JORGE
3. CHANCUSIG LINARES LUIS ALFREDO
4. CHANCUSIG LINARES EDGAR HERIBERTO
5. CHANCUSIG LINARES FREDDY GONZALO
6. CHANCUSIG RIVERA LUIS WASHINGTON
7. CHANCUSIG RIVERA JOSE ALFREDO
8. CHANGOLUISA IZA JUAN AMABLE



02 Abril 3





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000017



9. CHICAIZA CAMPOS HECTOR REVELO
10. IZA ALANGASI SEGUNDO MATEO
11. IZA CHANGOLUISA SEGUNDO MANUEL MARIA
12. IZA SANGO CARLOS ANIBAL
13. LANCHIMBA COBACANGO MANUEL ELIECER
14. LLANO IZA SEGUNDO OSWALDO
15. MORENO MASABANDA LUIS WASHINGTON
16. MORENO MASABANDA JAIME JESUS
17. MORENO TOAPANTA JESUS MARIA
18. MORENO TOAPANTA CARLOS MESIAS
19. PILA UNAUCHO LUIS RODRIGO
20. QUINATOA DEFAZ LUIS ARMANDO
21. QUISHPE SANCHEZ SEGUNDO GONZALO
22. RIVERA CHICAIZA RODRIGO RUBEN
23. RIVERA MORENO LUIS ARTURO
24. RIVERA MORENO ADOLFO MESIAS
25. RIVERA LEMA ALONSO
26. SANCHEZ AMBATO SEGUNDO VALERIO
27. SANCHEZ AMBATO GUSTAVO ENRIQUE
28. SANCHEZ GERMAN ANGEL RAMIRO
29. TOAPANTA ANALUISA JAIME GONZALO
30. TOAPANTA IZA MARIO ARMANDO
31. TOAPANTA TABANGO SEGUNDO ALEJANDRO CARLOS
32. TOAPANTA TABANGO HECTOR RAUL
33. TOAQUIZA PILA MIGUEL ANGEL
34. TOAQUIZA CAIZA CARLOS RAUL
35. ZAPATA QUINATOA VICENTE ALCIDES

02 de Abril 3

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N° 2002-6-CPTC-DT, de fecha 28 de noviembre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSKLIRSEN S.A."** con domicilio en el Barrio San Bartolomé de Romerillo, Parroquia Pastocalle, Provincia de Cotopaxi.

3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A."** con domicilio en el Barrio San Bartolomé de Romerillo, Parroquia Pastocalle, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2003.

Lic. Virgilio Hernández Enríquez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Sr. Jhonny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.



Pcv.

13716 3





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

000001



No. Trámite: 1061960

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CHANCUSIG R. JOSE A.

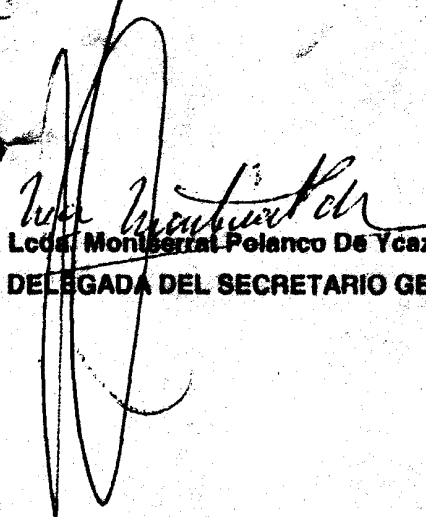
Fecha Reservación: 04/04/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSLIRSEN S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **01/10/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcda. Montserrat Pelanco De Ycaza
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170920683-1

TOARUZA PILA NIGUEL ANGEL
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
05 OCTUBRE 1966
004- 0015 00212 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1966

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO MARIA ELENA
PRIMARIA
JOSÉ ALEJANDRO TOARUZA
LATACUNGA
25/07/2015
REN 0053813

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050074280-4

TOARUZA CAIZA CARLOS RAUL
10 OCTUBRE 1958
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN
04 045 01879
COTOPAXI/ LATACUNGA
CA MATRIZ 58

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO MARIA OLIMPIA PICO
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO TOARUZA
MARIA DOMINICA CAIZA
LATACUNGA 24-10-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
448682

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050178093-4

ZAPATA QUINATOA VICENTE ALCIDES
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
12 MARZO 1970
004- 0047 00067 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI 1970

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO MARIA ALICIA IZA SANCHEZ
PRIMARIA JORNALERO
LUIS CILBERTO ZAPATA
MARIA ELSA QUINATOA
LATACUNGA 02/04/2003
02/04/2015
REN 0056178

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704207

RIVERA LEMUS LUISA

04 MARZO 1940

COTOPAXI/LATAQUUNCA/SAN JUAN DE

012 249 00497

COTOPAXI/LATAQUUNCA

LA MATRIZ 48

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704207

RIVERA LEMUS LUISA

04 MARZO 1940

COTOPAXI/LATAQUUNCA/SAN JUAN DE

012 249 00497

COTOPAXI/LATAQUUNCA

LA MATRIZ 48

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050145133-0

SANCHEZ ANDATO SEGUNDO VALERIO

COTOPAXI/LATAQUUNCA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

10 MAYO 1945

0074 01197 M

COTOPAXI/LATAQUUNCA

LA MATRIZ 1945

Segundo Andato Sanchez

ECUATORIANAGRODOR E234312242

CHAVEZ MARIA FRACIELA CHANGOLUISA I

PROFESION JORNALERO

TELEFONO SANCHEZ

012 249 00497

0060813

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050121166-8

SANCHEZ ANDATO GUSTAVO ENRIQUE

10 OCTUBRE 1902

COTOPAXI/LATAQUUNCA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

03 275 0219

COTOPAXI/LATAQUUNCA

LA MATRIZ 62

Gustavo Andato Sanchez

ECUATORIANAGRODOR E133312242

CHAVEZ MARIA PILA

PROFESION JORNALERO

TELEFONO SANCHEZ

012 249 00497

0058488

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050174707-5

SANCHEZ GERMAN ANGEL RAHRO

13 MARZO 1949

COTOPAXI/LATAQUUNCA/SAN JUAN

001 0056 00054

COTOPAXI/LATAQUUNCA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1949

German Sanchez

ECUATORIANAGRODOR E234312242

BLANCA BEATRIZ TURPANTA I

PROFESION CARPINTERO

TELEFONO SANCHEZ

012 249 00497

009228000

CIUDADANIA 050168980-6
TOAPANTA ANALUISA JAINE GONZALO
01 JUNIO 1.968
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
02 134 0018
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

ECUATORIANA E244311442
CASADO MARIA BLANCA VIRACUCHA V
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARIA ELENA TOAPANTA
LATACUNGA 02-11-93
MIRIA MONTE DE LOS VILLAS

1628515

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 050259165-4
TOAPANTA IZA MONTE AMANDO
02 MAYO 1.980
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
01 140 00140
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

ECUATORIANA E244311442
CASADO MARIA ELENA TOAPANTA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TOAPANTA IZA MONTE AMANDO
02 MAYO 1.980
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
01 140 00140
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 050093878-2
TOAPANTA TABANGO AMANDO ALEJANDRO CARLOS
27 MARZO 1.968
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE
03 122 01867
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MONTAÑA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719013-4
TOAPANTA TABANGO HECTOR RAUL
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
27 MARZO 1968
FECHA DE NACIMIENTO 01-1-1964 12262-4
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MONTAÑA

ECUATORIANA E244311442
CASADO MARIA ELENA TOAPANTA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TOAPANTA IZA MONTE AMANDO
02 MAYO 1.980
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
01 140 00140
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

ECUATORIANA
CANADIA MARIA I. NARANJO
PATRIA TRACTORISTA
NOMBRE L. NARANJO
DIRECCION TRACTORISTA
FECHA 22/07/99
LUGAR QUITO
22/07/99
FECHA DE CREACION
FOLIO No.
MUNICIPIO SAN JUAN DE LOS RIOS
CANTON SAN JUAN DE LOS RIOS

ECUATORIANA 00000000000000000000 9234352222

GRUPO PRIMARIO ANPAPRO-IZW VILLIYANGI

SEGUNDARIA ESTUDIANTE

FECHA DE NACIMIENTO 00000000000000000000

FECHA DE EXAMEN 00000000000000000000

COLOSA VICTORIA MORENO TOAPANTA

ENTREGA 15/07/99

FECHA DE EXAMEN 15/07/2001

FECHA DE CALIFICACION

FECHA DE

99

FIRMA DEL EXAMINADO

FIRMA DEL DIRECTO

ECUATORIANOS
CANAO MARIA MORENO
PRYDIA JOURNALERO
JOSE PILA
KATA VRAUCHO
NOMBRE COMPLETO LA MADRE
LAINCHEN
02/01/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA DE
70548-00
PRIMA DE AUTORIZACION

COLOMBIANA PASAPORTE YAAA77AAAA
 APELLIDO Y NOMBRES CLARA ESTHER GARCIA ARROYO
 CIUDAD DE ORIGINARIO BARRANCOQUILLA
 FECHA DE EMISION 14/03/2003
 VALIDEZ HASTA 14/03/2011
 IDENTIFICACION 0057953
 FOTOCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174294367-7

LANCINIA CEBASCO MANUEL ELIECER

PICHINCHA/CATACUS/OTON

22 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-0019-00019-8

PICHINCHA/CATACUS/OTON 1974

[Signature]
Firma del Cedula

ECUATORIANAS 174294367-7

CATACUS LINA ESTELA CHANCOS LINA

PRIMARIA COTACUS/OTON

OTON

005093

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050188198-1

LLANO IZA SEGUNDO OSWALDO

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

20 ENERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 001-0020-00020-8

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE 1973

[Signature]
Firma del Cedula

ECUATORIANAS 050188198-1

CATACUS MARIA DELIA

PRIMARIA JONKETO

OTON

0055727

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050257622-6

MORENO NASABARRA LUIS VARRINGTON

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

22 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 001-0022-00177-8

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE 1971

[Signature]
Firma del Cedula

ECUATORIANAS 050257622-6

CATACUS MARIA CRISTINA NASABARRA

PRIMARIA JONKETO

OTON

0027125

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050214560-3

MORENO NASABARRA JAIME JESUS

19 JUNIO 1974

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

01 III 001

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

[Signature]
Firma del Cedula

ECUATORIANAS 050214560-3

CATACUS MARIA CRISTINA NASABARRA

PRIMARIA JONKETO

OTON

2231388

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171172463-1

AGUILAR TAPIA MANUEL GONZALO

30 JUNIO 1971

PICHINCHA/MEJIA/CHUPI

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0050 00082

REG. CIVIL

PICHINCHA/MEJIA

CHUPI 1971

Manuel Tapia
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 171172463-1 V44374442

CASADO GLADYS EMILINA TORRONTA T

PRIMARIA JORNALERA

JOSE AMABLE AGUILAR

MARIA EMILIA TAPIA

FECHA DE NACIMIENTO 30 JUNIO 1971

REG. CIVIL

PICHINCHA/MEJIA/CHUPI

CHUPI 1971

Hugo Berrazurta
FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050237094-3

CONACISTIN CHUQUI AGUIRRE JORGE

05 FEBRERO 1978

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0030 00030

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1978

Jorge Chuqui Aguirre
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 050237094-3 V44374442

CASADO MARIA REBECA CHUQUI AGUIRRE

PRIMARIA ESTUDIANTE

JORGE CHUQUI AGUIRRE

MARIA REBECA CHUQUI AGUIRRE

FECHA DE NACIMIENTO 05 FEBRERO 1978

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1978

Jorge Chuqui Aguirre
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050132959-3

CHANCUSIC LINARES LUIS ALFREDO

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

29 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0247 01604 H

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA

LA NATIZ 1963

Luis Alfredo Linares
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 050132959-3 V44374442

CASADO MARIA ALARCA

PRIMARIA ESTUDIANTE

CHANCUSIC LINARES LUIS ALFREDO

MARIA CONCEPCION LINARES

FECHA DE NACIMIENTO 29 JULIO 1963

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1963

Luis Alfredo Linares
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 05022520-7

CHANCUSIC LINARES ENRIQUE HERIBERTO

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

25 NOVIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0231 00231 H

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1978

Enrique Linares
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 05022520-7 V44374442

CASADO MARIA ALARCA

PRIMARIA ESTUDIANTE

CHANCUSIC LINARES ENRIQUE HERIBERTO

MARIA CONCEPCION LINARES

FECHA DE NACIMIENTO 25 NOVIEMBRE 1978

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAJUNGA/SAN JUAN

SAN JUAN DE PASTOCALLE 1978

Enrique Linares
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050254725-0
 CHANCUSIE LINARES FREDDY CONZALO
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 19 SEPTIEMBRE 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 002- 0044 00244 H
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1980
 FIRMA DEL REGULADO

ECUATORIANOS
 E134212242
 NOMBRE
 ECUATORIA ESTADISTICA
 JOSE MERINO CHANCUSIE
 COTOPAXI/LATACUNGA
 1980
 REN 0061512

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050268022-4
 CHANCUSIE RIVERA LUIS WASHINGTON
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 09 OCTUBRE 1982
 FECHA DE NACIMIENTO 002- 0035 00235 H
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1982

ECUATORIANOS
 E134212242
 NOMBRE
 ECUATORIA ESTADISTICA
 JOSE MERINO CHANCUSIE
 COTOPAXI/LATACUNGA
 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170390843-2
 CHANCUSIE RIVERA JOSE ALFREDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 19 MAYO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO 002- 0041 00400 H
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATE

ECUATORIANOS
 E134212242
 NOMBRE
 ECUATORIA ESTADISTICA
 JOSE MERINO CHANCUSIE
 COTOPAXI/LATACUNGA
 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 114773681-4
 CHANCUSIE RIVERA JOSE ALFREDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 1984

ECUATORIANOS
 E134212242
 NOMBRE
 ECUATORIA ESTADISTICA
 JOSE MERINO CHANCUSIE
 COTOPAXI/LATACUNGA
 1980



CERTIFICADO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de las escritura pública de CONSTITUCION de la " COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSMILIRSEN S.A.", conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03.0 IU 01776, de catorce de mayo del dos mil tres, bajo la Partida No. 0122, del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, a treinta de mayo del dos mil tres. .x.x.x.x.x.x.x.



[illegible]

100